INVITACIÓN A CONTRATAR
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS

No. IP-083-2026

Señor:
FEDERICO ARANGO LEMA
REPRESENTANTE LEGAL ARGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
CORREO ELECTRONICO: fedearango18@gmail.com
TELEFONO: 3137884858

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA Nro.083

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO CANINO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 15 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR nos permitimos hacer cordial invitación para si es de su interés presente oferta formal para el proceso de la referencia.

En consideración adjuntamos los documentos del proceso como estudios previos y escrito de invitación con términos para presentar la oferta

Atentamente.

JONH JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

REQUISITOS HABILITANTES

Medellín -Antioquia
arcaingyconst@gmail.com

FORMATO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

TAMESIS – Antioquia, 15 de septiembre de 2026.

SEÑORES
EDUR TAMESIS
E.S.M.

OBJETO: CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA – INVITACION PRIVADA No. IP-083 - 2026

Nosotros los suscritos: **FEDERICO ARANGO LEMA** en mi calidad de Representante Legal de **ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS,** de acuerdo con la invitación privada de la referencia presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general tolo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días háblales siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación entes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la EDUR

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio LA EDUR.

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: Calle 71 48 A 59 **–** Medellín **Teléfono:** 3137884858
Representante Legal del proponente: FEDERICO ARANGO LEMA
Dirección: Calle 71 48 A 59 **–** Medellín **Teléfono:** 3137884858
Documento de identificación: CC 1.037.650.141

FEDERICO ARANGO LEMA
C.C. 1.037.650.141
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.650.141**

ARANGO LEMA

APELLIDOS

FEDERICO

NOMBRES

Federico Arango Lema

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1996**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2014 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez To-

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00620576-M-1037650141-20140910 **0039**916287A 2 43055985

MATRICULA PROFESIONAL

011037-0597355 ANT

R2021101662

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

FEDERICO ARANGO LEMA

ID: 1037650141

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4739687

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FEDERICO ARANGO LEMA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1037650141, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0597355 ANT desde el 07 de Diciembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021101662.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

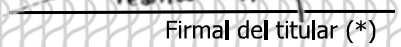
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

TAMESIS – Antioquia, 15 de Septiembre de 2026.

SEÑORES
EDUR TAMESIS
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – **INVITACION PRIVADA No. IP-083 - 2026**

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN
NO TENEMOS MULTAS Y/O SANCIONES					

Atentamente,

Proponente: ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
Dirección: Calle 71 48 A 59 – Medellín **Teléfono:** 3137884858
Representante Legal del proponente: FEDERICO ARANGO LEMA
Dirección: Calle 71 48 A 59 – Medellín **Teléfono:** 3137884858
Documento de identificación: CC 1.037.650.141

FEDERICO ARANGO LEMA
C.C. 1.037.650.141
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
SOLO APLICA A PERSONA JURIDICA

FEDERICO ARANGO LEMA identificado (a) con C.C. 1.037.650.141 de Envigado., de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Medellin a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2026.



FEDERICO ARANGO LEMA
C.C. 1.037.650.141
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 5

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

TAMESIS – Antioquia, 7 de Septiembre de 2026.

SEÑORES
EDUR TAMESIS
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACION PRIVADA NO. IP-080-202

No	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS-EDUR	PÚBLICA	112 DE 2025	CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA VEREDA PALMICHAL, EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PROYECTO 202405145023 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.	$86.000.000
2	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS-EDUR	PÚBLICA	127 DE 2025	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR CASTALIA Y EN LA CALLE 9 SECTOR FELICINA, Y SEÑALES DE TRANSITO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE JERICO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA.	$409.635.954

3	INGEODISEÑO LTDA	PRIVADA	NA	CONSTRUCCION DE LA URBANIZACION VILLAS SANTA MARIA ETAPA II, QUE CORRESPONDEN A 36 CASAS UNIFAMILIARES	$2.1250.000.000

FEDERICO ARANGO LEMA
C.C. 1.037.650.141
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO EDUR-OBR-112 DE 2025

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA VEREDA PALMICHAL, EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PROYECTO 202405145023 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
PLAZO EJECUCIÓN:	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 86.000.000

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901.476.496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **FEDERICO ARANGO LEMA** con Cedula de ciudadanía Nro.1.037.650.141, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** con Nit.901.766.686-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es: CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA VEREDA PALMICHAL, EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PROYECTO 202405145023 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada, los productos a entregar en ella contenida y lo requerido por el Municipio de Caramanta en la invitación a contratar.

2. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia.
3. Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio y realizar lo propio en caso de que tenga subcontratistas para el desarrollo del presente proceso.
4. Garantizar al Municipio la calidad del servicio y bienes a contratar.
5. Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.
6. Ejecutar el contrato con sujeción a los planos y a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
7. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
8. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
9. Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
10. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
12. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Municipio haga respecto a las actas de entregas parciales de obra.
13. Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite el Municipio.
14. Exigir a los contratistas constituir las ganancias suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato en los términos mínimos establecidos en el presente contrato.
15. ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.
16. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
18. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
19. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por DELEGANTE.
20. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato
21. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Caramanta.
22. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse al Municipio de Caramanta en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
24. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
25. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
26. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

1.	Localización, trazado y replanteo, incluye equipo de topografía
2.	Cerramiento En zarán, incluye estacones, y todo lo necesario para su correcta instalación, con el fin de garantizar seguridad entre el terreno y la escuela
3.	Desmonte de malla de cerramiento, incluye retiro de los apoyos, y tuberías, perfilerías, así como el mantenimiento, pintura de la malla, para realizar posterior reinstalación, incluye elementos de fijación para dejar en buen estado.
4.	Demolición de bloque de concreto de 20 cm, incluye elementos para realizar el corte seguro, así como, cargue y botada de los escombros
5.	Demolición de placa de concreto de contrapiso, ubicada en la escuela para realizar retiro de elementos fracturados, para realizar vigas, filtros y demás elementos del muro
6.	Excavación manual en material heterogéneo, para cimentación y construcción de filtro, incluye cargue y botada de escombros
7.	Suministro, transporte e instalación de piedra para filtro francés
8.	Suministro, e instalación de Geotextil NT 2500
9.	Construcción, formaleteo, preparación de concreto de 21 Mpa y vaciado de viga de cimentación
10.	construcción, formaleteo, de dovelas de confinamiento (0,2*0,2), para muro en bloque, en concreto de 21 Mpa
11.	Construcción de Muro en Bloque de 20 cms de espesor, incluye, pega, revite, y anclajes para asegurar una buena adherencia con las dovelas, para asegurar un buen comportamiento
12.	Lleno de muro, con material de préstamo, incluye transporte, compactación, hasta dejar una superficie estable
13.	Construcción de placa de contrapiso de la escuela, afectada por el fracturamiento del muro existente, incluye estabilización de la superficie para placa en concreto de 21 Mpa

14.	Acero figurado corrugado
15.	Malla Electrosoldada D-84

SEGUNDA. Valor del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($86.000.000)**

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Localización, trazado y replanteo, incluye equipo de topografía	Dia	4	$ 650.000,00	$ 2.600.000,00
Cerramiento En zarán, incluye estacones, y todo lo necesario para su correcta instalación, con el fin de garantizar seguridad entre el terreno y la escuela	m	30	$ 30.000,00	$ 900.000,00
Desmonte de malla de cerramiento, incluye retiro de los apoyos, y tuberías, perfilerías, así como el mantenimiento, pintura de la malla, para realizar posterior reinstalación, incluye elementos de fijación para dejar en buen estado.	m2	40	$ 85.000,00	$ 3.400.000,00
Demolición de bloque de concreto de 20 cm, incluye elementos para realizar el corte seguro, así como, cargue y botada de los escombros	m2	50	$ 45.000,00	$ 2.250.000,00
Demolición de placa de concreto de contrapiso, ubicada en la escuela para realizar retiro de elementos fracturados, para realizar vigas, filtros y demás elementos del muro	m2	35	$ 45.000,00	$ 1.575.000,00
Excavación manual en material heterogéneo, para cimentación y construcción de filtro, incluye cargue y botada de escombros	m3	90	$ 48.000,00	$ 4.320.000,00
Suministro, transporte e instalación de piedra para filtro francés	m3	20	$ 170.000,00	$ 3.400.000,00
Suministro, e instalación de Geotextil NT 2500	m2	50	$ 11.000,00	$ 550.000,00
Construcción, formaleteo, preparación de concreto de 21 Mpa y vaciado de viga de cimentación	m3	11,5	$ 1.010.000,00	$11.615.000,00
Construcción, formaleteo, de dovelas de confinamiento (0,2*0,2), para muro en bloque, en concreto de 21 Mpa	m	50	$ 125.000,00	$ 6.250.000,00
Construcción de Muro en Bloque de 20 cms de espesor, incluye, pega, revite, y anclajes para asegurar una buena adherencia con las dovelas, para asegurar un buen comportamiento	m2	55	$ 165.000,00	$ 9.075.000,00

Lleno de muro, con material de préstamo, incluye transporte, compactación, hasta dejar una superficie estable	m3	90	$ 110.000,00	$ 9.900.000,00
Construcción de placa de contrapiso de la escuela, afectada por el fracturamiento del muro existente, incluye estabilización de la superficie para placa en concreto de 21 Mpa	m2	40	$ 125.000,00	$ 5.000.000,00
Acero figurado corrugado	kg	650	$ 7.500,00	$ 4.875.000,00
Malla Electrosoldada D-84	m2	37,5	$ 11.821	$ 443.846

Subtotal	$ 66.153.846
A (25%)	$ 16.538.462
U (5%)	$ 3.307.692
Total	$ 86.000.000,00

TERCERA. Forma de Pago. La EDUR, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:
pagos parciales (90%)

- mediante actas parciales sin que la última acta sea inferior del 10%. Las actas de obra deben presentarse en el mismo mes en que se ejecutan los trabajos, acompañadas de la factura de venta en original y copia. Estas facturas deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del interventor o funcionario designado. La fecha de la factura debe coincidir con el mes de su elaboración.

3. Pago Final (10%)

- El 10% restante se cancelará mediante un **desembolso final** una vez se cumplan las siguientes condiciones:
    1. **Recibo a satisfacción:** Los supervisores designados deben certificar la correcta ejecución de las actividades del contratista.
    2. **Entrega de documentación:**
        - Todos los informes de obra, incluido el informe final.
        - Documentación soporte requerida.
    3. **Actas de contrato:** Deben entregar todas las actas generadas durante el desarrollo del contrato, tales como:
        - Acta de inicio.
        - Actas de pago.
        - Suspensiones y reanudaciones (si las hubo).
        - Acta de recibo final.
    4. **Actualización de pólizas:** Entrega de las pólizas actualizadas conforme a las disposiciones del contrato.

Los pagos se cancelarán una vez el contratista entregue a la EDUR lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de

conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades

Anticipo (40%) El contratista recibirá un anticipo correspondiente al **40% del valor total del contrato**, el cual será pagado de manera inicial. Este anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales correspondientes al porcentaje ejecutado de la obra.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 11 de noviembre del 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal. **QUINTA. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: Otras obligaciones del contratista:**1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **2)** Mantener comunicación con el CONTRATANTE a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el CONTRATANTE a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato acorde con los estudios previos e invitación a contratar, **6)** cumplir con las obligaciones y especificaciones las establecidas en el pliego de condiciones que sean a cargo del contratista. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor

122	01/09/2025	2.4.5.02.08	$ 86.000.000

DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales. podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Caramanta con Nit. 890.984.132-5 y la EDUR con Nit.901.476.496-0 una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta Inversión del Anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo; esto es, el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad y estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del

CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMOCUARTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMOQUINTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SEXTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SÉPTIMA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO NOVENA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente

FEDERICO ARANGO LEMA
Repr. Legal ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

OTROSI N. 01 MODIFICACION AL CONTRATO EDUR-OBR-112-2025

CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CONTRATISTA	ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN UBICADO EN LA VEREDA PALMICHAL, EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA, ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PROYECTO 202405145023 EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
VALOR TOTAL	$86.000.000
PLAZO INICIAL	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025 PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
OTROSI 01	MODIFICACIÓN
LUGAR Y FECHA DEL OTROSÍ	TAMESIS 31 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901476496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **FEDERICO ARANGO LEMA** con Cedula de ciudadanía Nro.1.037.650.141, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con Nit.901.766.686-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el siguiente **OTROSI NRO.1 MODIFICACION** previas las siguientes consideraciones

1. Que el día 02 de septiembre 2025 entre LA **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** y el **CONTRATISTA** se suscribió el contrato Nro.EDUR-OBR-112-2025

2. Que a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025 se firma el acta de inicio.

3. Que el valor inicial del contrato Nro.EDUR-OBR-112-2025 es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($86.000.000)**

4. Que el día 23 de octubre de 2025 el señor FEDERICO ARANGO LEMA quien actúa como representante legal de la empresa ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S hace la solicitud para aprobación del balance de obra (mayores y menores) y la inclusión de dos obras extras dentro del contrato de obra Nro.EDUR-OBR-112-2025, argumentando que tales ajustes resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

5. Que el día 24 de octubre mediante oficio y a través de correo electrónico, la EDUR presentó a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caramanta la aprobación del balance de obra (mayores y menores) y la inclusión de las obras extras del contrato CI-005-SPI-2025-100, anexando la justificación técnica correspondiente

6. Que, de conformidad con lo anterior, Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Caramanta, como supervisora del contrato interadministrativo CI-005-SPI-2025-100, se permite comunicar previo a dicha solicitud, *se realizaron reuniones técnicas y visitas de campo al sector de Palmichal, en las cuales se verificó la necesidad de realizar una intervención integral del tramo afectado, debido a la presencia de placas fracturadas, posibles fugas en la red de acueducto bajo las losas, empozamientos y saturación de la subrasante, afectando la estabilidad y durabilidad de la solución inicial.*

   Que en dichas instancias técnicas se acordó priorizar las actividades críticas relacionadas con la estabilidad y funcionalidad del muro, y reducir o eliminar aquellas de menor impacto o no necesarias, permitiendo una redistribución eficiente de los recursos dentro del presupuesto contractual.

7. Que, entre la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL y la empresa ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S hacen constar que se hace necesario modificar en el contrato Nro. EDUR-OBR-112 DE 2025 el alcance y aprobar el balance de obra (mayores y menores) y la inclusión de dos obras extras, con el fin de garantizar la estabilidad estructural y el adecuado funcionamiento de la obra.

   En virtud de lo anterior, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR: El alcance del contrato los cuales no afectan el presupuesto del contrato de la siguiente manera de acuerdo con las obras adicionales ejecutadas

a) Ajustes y redistribuciones:

Disminución o eliminación de cantidades no esenciales para fortalecer las actividades imprescindibles que aseguren la estabilidad del muro y eviten filtraciones:

- Demolición total de las placas en la zona afectada, debido a su deterioro general y fisuras presentes.
- Retiro del material contaminado o saturado, renivelación y reconformación de la estructura de soporte.
- Reconstrucción de la placa de contrapiso con condiciones adecuadas de soporte y confinamiento, previniendo filtraciones futuras.

b) Inclusión de obras extras:

Sin modificar el objeto contractual, se incluyen las siguientes actividades:

- **OE 1:** Construcción y formaleteo de dovelas de confinamiento de 0,10 × 0,20 m en concreto de 21 MPa, como elemento de amarre y continuidad del muro en bloque.
  Se proyecta la ejecución de vigas en la base, parte intermedia y parte superior, para garantizar el confinamiento estructural.

- **OE 2:** Suministro e instalación de tubería perforada de 4" (dren francés) envuelta en geotextil, destinada al alivio de presiones y conducción de infiltraciones durante eventos de alta precipitación, considerando las condiciones de alta pluviosidad del municipio de Caramanta.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma el presente OTROSI NRO.1-MODIFICACION en TAMESIS a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

FEDERICO ARANGO LEMA
R/L ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Contratista

CONTRATO EDUR-OBR-127 DE 2025

OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR CASTALIA Y EN LA CALLE 9 SECTOR FELICINA, Y SEÑALES DE TRANSITO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE JERICO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTACION JERICO
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR DEL CONTRATO:	$409.635.954

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901.476.496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **FEDERICO ARANGO LEMA** con Cedula de ciudadanía Nro.1.037.650.141, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **CONSORCIO PAVIMENTACION JERICO** con Nit. 901.997.678-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA TERCIARIA DEL SECTOR CASTALIA Y EN LA CALLE 9 SECTOR FELICINA, Y SEÑALES DE TRANSITO EN LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE JERICO EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA.

Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el contrato con sujeción a los planos y a las especificaciones técnicas entregadas por el CONTRATANTE, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
2. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones dentro de los límites establecidos en el contrato.
5. Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
6. ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.
7. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
9. Presentar a los supervisores un final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
10. Presentar al supervisor constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad el contrato.
11. Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el CONTRATANTE.
12. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por CONTRATANTE o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.
13. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato

SEGUNDA. Valor del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (409.635.954) justificados así:**

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. incluye transporte.**	m3	534.50	$ 16,169	$ 8,642,331
2	**Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.**	M2	985.00	$ 1,449	$ 1,427,265
3	**Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular Tipo Invias , incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.**	M3	197.00	$ 84,765	$ 16,698,705

4	**Suministro, colocación, conformación y compactación de Base Tipo Invias, incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.**	M3	147.75	$ 84,371	$ 12,465,815
5	**Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque. Incluye transporte de material.**	M2	985.00	$ 4,172	$ 4,109,420
6	**Suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC 19 que cumpla con el Artículo 450-22 de la norma INVIAS 2022. Incluye: colocación con terminadora (finisher), compactación y terminación de bordes. No incluye imprimación, incluye transporte de materiales. Su medida de pago será metro cúbico compacto medido en sitio.**	M3	118.20	$ 1,293,592	$ 152,902,574
7	**Suministro, transporte y colocación de Concreto Clase D (21 MPa) para Cunetas.**	M3	21.15	$ 648,712	$ 13,720,259
8	**Suministro, transporte y colocación de Malla Electrosoldada 15x15cm Diámetro 4.0mm (XX-084)**	M2	154.20	$ 11,196	$ 1,726,423
9	**Suministro, transporte y aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.**	ML	394.00	$ 2,899	$ 1,142,206
10	**Suministro, transporte e instalación de señal vertical de 75 cm x 75 cm más lámina inferior, en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IX amarillo limón, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazos en ángulo 2"x2"x1/8".**	UNIDAD	20.00	$ 498,394	$ 9,967,880
11	**Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (No Incluye 30% de expansión).**	M3-KM	40,911.98	$ 1,186	$ 48,521,608
12	**Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).**	M3-KM	5,005.00	$ 1,542	$ 7,717,710
13	**Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta**	M3-KM	1,451.57	$ 1,186	$ 1,721,562
14	**Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión**	Día	8.00	$ 667,222	$ 5,337,776

15	**Suministro y aplicación de pintura plástico en frío llana para demarcación vial de PASOS SEGUROS. Incluye plantillas según diseño, transporte de personal y de materiales**	M2	20.00	$ 204,323	$ 4,086,460
16	**Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.**	M2	245.00	$ 13,592	$ 3,330,040
17	**Material filtrante para filtro francés con altura 1.0 m y ancho de 0.6 m.**	M	70.00	$ 56,048	$ 3,923,360
18	**Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 6" para drenaje de filtro . Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.**	M	70.00	$ 110,833	$ 7,758,310
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 305,199,704**
				% ADMINISTRACIÓN 26.73%	**$ 81,579,881**
				% IMPREVISTOS 0.00%	**$ 0**
				% UTILIDADES 5.00%	**$ 15,259,985**
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$ 2,524,297**
				PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 3,405,726**
				PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	**$ 1,666,361**
				AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SI APLICA)	
				GEORREFERENCIACIÓN VIAL - UN (SI APLICA)	
				CARACTERIZACIÓN VIAL - KM (SI APLICA)	
				VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 409,635,954**
				INTERVENTORÍA	**$ 0**
				VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 409,635,954**

TERCERA. Forma de Pago. La EDUR, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Anticipo (30%)

- El contratista recibirá un anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual será pagado de manera inicial.

- Para tramitar este anticipo es requisito indispensable la elaboración y entrega de todas las actas de vecindad, vías y entorno en el área de influencia del proyecto, con el fin de dejar constancia del estado previo de la infraestructura y el entorno antes del inicio de los trabajos.
- Este anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales correspondientes al porcentaje ejecutado de la obra.

2. Pagos parciales (90%)

- El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas parciales, en las cuales se realizará la amortización correspondiente del anticipo del 30% hasta completar su totalidad (100%).
- Las actas de obra deben presentarse en el mismo mes en que se ejecutan los trabajos, acompañadas de la factura de venta en original y copia. Estas facturas deben cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el número del contrato, el concepto del bien o servicio facturado, la dependencia responsable y el nombre del interventor o funcionario designado.
- La fecha de la factura debe coincidir con el mes de su elaboración.

3. Pago Final (10%)

El 10% restante se cancelará mediante un desembolso final una vez se cumplan las siguientes condiciones:

1. Recibo a satisfacción: Los supervisores designados deben certificar la correcta ejecución de las actividades del contratista.
2. Entrega de documentación:
   - Todos los informes de obra, incluido el informe final.
   - Documentación soporte requerida.
3. Actas de contrato: Deben entregarse todas las actas generadas durante el desarrollo del contrato, tales como:
   - Acta de inicio.
   - Actas de pago.
   - Suspensiones y reanudaciones (si las hubo).
   - Acta de recibo final.
   - Actas de cierre de las actas de vecindad, vías y entorno realizadas inicialmente para dejar constancia del estado final de las zonas intervenidas.
4. Amortización completa del anticipo (100%)
5. Actualización de pólizas: Entrega de las pólizas actualizadas conforme a las disposiciones del contrato.

El pago final estará condicionado a la aprobación por parte de la supervisión y la presentación de todos los entregables relacionados con la ejecución financiera (cantidades y valores unitarios) del proyecto.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la presente vigencia fiscal.
QUINTA. Obligaciones de las partes. Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: Otras obligaciones del contratista:**1)** Garantizar el cumplimiento del objeto

del contrato, **2)** Mantener comunicación con el CONTRATANTE a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado, **3)** Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. Es decir, se obliga el Contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente el CONTRATANTE a descontar de los valores adeudados al Contratista todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente, **4)** Constituir la correspondiente *garantía única* previa a la suscripción del Acta de Inicio, que ampare los riesgos establecidos en los pliegos de condiciones. **5)** Ejecutar el alcance del objeto contractual en las condiciones y lugares que le sean señalados por el interventor del contrato acorde con los estudios previos e invitación a contratar, **6)** cumplir con las obligaciones y especificaciones las establecidas en el pliego de condiciones que sean a cargo del contratista. **7)** Las demás que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual y que sean necesarias para desarrollarlo y darle correcta ejecución. **SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria.** En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor
138	06/10/2025	2.4.5.02.08	$409.635.954

DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales. podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Jericó con Nit. 890.981.069-5 y la EDUR con Nit.901.476.496-0 una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.

Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad y estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y dos (2) meses más	100% del valor del anticipo

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMOCUARTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE

BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMOQUINTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SEXTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SÉPTIMA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO NOVENA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

FEDERICO ARANGO LEMA
Repr. Legal CONSORCIO PAVIMENTACION JERICO
Contratista

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES - INTERVENTORIA

CERTIFICAD ODE OBRA

CONTRATANTE: INGEODISEÑO LTDA

NIT: 811.039.336-0

CONSTRUCTOR: INCIL SAS

NIT: 800.108.240-9

Representante legal Contratante: Rodrigo Mejia Calderón

Cedula: 70.500.315

OBJETO: Construcción de la Urbanización Villas de Santamaría Etapa II, que corresponde a 36 casas unifamiliares.

Área Construida Cubierta:	3.519,93 m2 (Participación 50%)
Valor Total Obra:	$2.150.000.000
Fecha de Inicio:	Enero 1 de 2015
Fecha de terminación:	Diciembre 30 de 2016
Cumplimiento:	100%

Atentamente,

RODRIGO MEJIA CALDERON
Representante Legal

La Ceja del Tambo

La Ceja para Vivir Mejor
Departamento Administrativo de Planeación

CERTIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO POR LA EMPRESA INCIL S.A.S.

El suscrito Director del Departamento Administrativo de Planeación certifica que, la empresa INCIL S.A.S, con Nit 800.108.240-9, representada legalmente por el señor Rubén Darío Ortiz López, identificado con cédula N 71.615.969, construyó en el municipio los proyectos que a continuación se relacionan;

Información de los proyectos ejecutados:

NOMBRE DEL PROYECTO: Urbanización La Suiza
USO : Residencial
Tipología : Viviendas unifamiliares y bifamiliares desarrolladas en dos niveles
Viviendas bifamiliares : 72 unidades
Viviendas Unifamiliares : 56 unidades

Metros cuadrados construidos cubiertos por piso		
Primer piso	Segundo piso	Total
3826.1	2700.1	6526.2

Actos administrativos que aprobaron el proyecto en sus distintas etapas: Resoluciones: 216 de 2002, 229 de 2003 y 261 de 2004.

NOMBRE DEL PROYECTO: Urbanización Nueva Escocia
USO : Residencial
Tipología : Viviendas unifamiliares en dos niveles, en unidad cerrada.
Viviendas Unifamiliares : 63 unidades

Metros cuadrados construidos cubiertos por piso		
Primer piso	Segundo piso	Total
2411.64	1803.06	4214.7

Actos administrativos que aprobaron el proyecto:
Resoluciones: 302 de 2007 y 395 de 2010.

La Ceja del Tambo

La Ceja para ViVir Mejor
Departamento Administrativo de Planeación

NOMBRE DEL PROYECTO: Urbanización Villas de Santa María
USO : Residencial
Tipología : Viviendas unifamiliares en dos niveles, en unidad abierta.
Viviendas Unifamiliares: 63 unidades

Metros cuadrados construidos cubiertos por piso		
Primer piso	Segundo piso	Total
3904.03	2255.87	6159.87

Actos administrativos que aprobaron el proyecto:
Resoluciones: 527 de 2013 y 540 de 2014.

RESUMEN DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS POR PISO Y TOTALES

RESUMEN METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS CUBIERTOS		
EN PRIMER PISO	EN SEGUNDO PISO	TOTAL
10141.77	**6759**	**16900.77**

JORGE A. SÁNCHEZ MERA
Director (E)
Departamento Administrativo De Planeación
La Ceja Del Tambo, Antioquia

Proyectó: Walter M.
Revisó y aprobó: Jorge S.

ANTECEDENTES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 18:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037650141
Código de Verificación	1037650141260911182956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302807801

PIB
18:25:58

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERICO ARANGO LEMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037650141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:24:19 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037650141**
Apellidos y Nombres: **ARANGO LEMA FEDERICO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:32:38 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037650141,** Apellidos y Nombres **ARANGO LEMA FEDERICO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT **901766686-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/09/2026 06:34:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037650141** y Nombre: **FEDERICO ARANGO LEMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147526968** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037650141 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 06:39 PM

Código Verificación: **LXFZB4VWHE**

Válida hasta: **11/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 18:45:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017666868
Código de Verificación	9017666868260911184548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302808584

PIB
18:47:41

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9017666868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DOCUMENTOS JURIDICOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 15/09/2026 - 11:09:05 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901766686-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-769807-12
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 48 A 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: arcaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3137884858
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 71 48 A 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
arcaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137884858
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2023, con el No. 37881 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA FERRUM SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.002-2024 del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024, con el No.12801 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social de CONSTRUCTORA FERRUM SAS a ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la explotación económica de la profesión de ingeniería en cualquiera de sus ramas, la ejecución de toda clase de contratos de construcción, interventorías y estudio de todas sus clases y modalidades por cuenta propia o de terceras personas o entidades públicas o privadas, ya sea mediante contratos o mediante administración, según las modalidades de uso corriente.

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollar actividades de ingeniería civil y actividades conexas al asesoramiento técnico, tales como levantamiento de planos, dibujo industrial, estudios técnicos, investigativos, elaboración de presupuestos y sistemas, ejecución de obras civiles, edificaciones y servicios integrados relacionados con el área. Construcción de obras de ingeniería civil, ejecución de toda clase de contratos de construcción, interventorías y estudio de todas sus clases y modalidades por cuenta propia o de terceras personas o entidades públicas o privadas, ya sea mediante contratos o mediante administración según las modalidades de uso corriente. La sociedad no será garante de obligaciones contraídas por los socios ni podrá caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las propias. Igualmente, los socios no podrán dar como garantía de sus acreencias o como fiadores, las cuotas o partes sociales que tienen en la sociedad. En General celebrar y ejecutar todo acto civil o contrato civil o comercial de carácter lícito relacionado o no con el objeto social expresado y cualquier actividad similar conexa o complementaria que permita facilitar el comercio y la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

Parágrafo: La sociedad NO tendrá, ni designará un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.002-2024 del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024, con el No.12804 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO ARANGO LEMA	C.C. 1.037.650.141

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002-2024 20/03/2024 Asamblea	12801 04/04/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSTRUCTORA FERRUM SAS
Matrícula No.:	21-782751-02
Fecha de Matrícula:	25 de Octubre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 71 48 A 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $824.735.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0030904792 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Jhjucdgbjwhxfdha

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215562139

(415)7707212489984(8020) 000014121556213 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 48 A 59

42. Correo electrónico arcaingenieriayconstrucciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 8 4 8 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 3 1 0 2 5	4 2 9 0	2 0 2 3 1 0 2 5				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-17 / 02:08:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO LEMA FEDERICO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 2 2 0 2 4
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 2 3	2 0 2 4 0 3 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 2 5	2 0 2 4 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 7 6 9 8 0 7 1 2	2 1 7 6 9 8 0 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 0 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 6 5 0 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	LEMA	FEDERICO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 3 5 1 5 6	3	1 2 7 4 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	RUEDA	JOHN	MARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 4 3 3 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCTORA FERRUM SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 105 F 71 A 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 7 8 2 7 5 1 0 2	2 0 2 3 1 0 2 5	
168. Teléfono: 3 1 3 7 8 8 4 8 5 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FACTOR DE EVALUACION – PROPUESTA ECONOMICA

Medellín -Antioquia
arcaingyconst@gmail.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 24/08/2026 - 1:49:16 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901766686-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-769807-12
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 71 48 A 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: arcaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3137884858
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 71 48 A 59
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
arcaingenieriayconstrucciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137884858
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2023, con el No. 37881 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUCTORA FERRUM SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.002-2024 del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024, con el No.12801 del Libro IX, la sociedad cambió su razón social de CONSTRUCTORA FERRUM SAS a ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la explotación económica de la profesión de ingeniería en cualquiera de sus ramas, la ejecución de toda clase de contratos de construcción, interventorías y estudio de todas sus clases y modalidades por cuenta propia o de terceras personas o entidades públicas o privadas, ya sea mediante contratos o mediante administración, según las modalidades de uso corriente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollar actividades de ingeniería civil y actividades conexas al asesoramiento técnico, tales como levantamiento de planos, dibujo industrial, estudios técnicos, investigativos, elaboración de presupuestos y sistemas, ejecución de obras civiles, edificaciones y servicios integrados relacionados con el área. Construcción de obras de ingeniería civil, ejecución de toda clase de contratos de construcción, interventorías y estudio de todas sus clases y modalidades por cuenta propia o de terceras personas o entidades públicas o privadas, ya sea mediante contratos o mediante administración según las modalidades de uso corriente. La sociedad no será garante de obligaciones contraídas por los socios ni podrá caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las propias. Igualmente, los socios no podrán dar como garantía de sus acreencias o como fiadores, las cuotas o partes sociales que tienen en la sociedad. En General celebrar y ejecutar todo acto civil o contrato civil o comercial de carácter lícito relacionado o no con el objeto social expresado y cualquier actividad similar conexa o complementaria que permita facilitar el comercio y la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Se establecen las siguientes prohibiciones:

La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Representante legal. Como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, tendrá a su cargo la representación legal de la compañía, así como la administración de su patrimonio, el gobierno y la administración directa de la misma. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

Parágrafo: La sociedad NO tendrá, ni designará un Representante Legal Suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Representante Legal de la compañía las siguientes:

a) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y hacer uso de la razón social.

b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones ordinarias y a las extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas.

c) Vincular mediante contrato de trabajo a los empleados requeridos para la ejecución y desarrollo del objeto social.

d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad

e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas cuando esta lo requiera un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la Asamblea.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

f) Presentar a la Asamblea General de Accionista, los estados financieros de cada año fiscal anexando todos los documentos requeridos por la ley.

g) Mantener informada a la Asamblea General de Accionista del curso de los negocios de la sociedad.

h) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

i) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados.

j) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.

k) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionista, y escoger, al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionista.

m) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.002-2024 del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2024, con el No.12804 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO ARANGO LEMA	C.C. 1.037.650.141

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002-2024 20/03/2024 Asamblea	12801 04/04/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CONSTRUCTORA FERRUM SAS
Matrícula No.:	21-782751-02
Fecha de Matrícula:	25 de Octubre de 2023
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 71 48 A 59
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $824.735.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de

Recibo No.: 0030781777 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WtdialhlkmccYcMy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215562139

(415)7707212489984(8020) 000014121556213 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 48 A 59

42. Correo electrónico arcaingenieriayconstrucciones@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 7 8 8 4 8 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 3 1 0 2 5	4 2 9 0	2 0 2 3 1 0 2 5					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-17 / 02:08:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO LEMA FEDERICO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 2 2 0 2 4
73. Fecha	2 0 2 3 1 0 2 3	2 0 2 4 0 3 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 0 2 5	2 0 2 4 0 4 0 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 7 6 9 8 0 7 1 2	2 1 7 6 9 8 0 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Vigencia

80. Desde	2 0 2 3 1 0 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 1 1 0 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 7 6 5 0 1 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	LEMA	FEDERICO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 3 5 1 5 6	3	1 2 7 4 3 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	RUEDA	JOHN	MARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215562139

(415)7707212489984(8020) **000014121556213 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 6 6 6 8 6	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 4 3 3 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCTORA FERRUM SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 105 F 71 A 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 7 8 2 7 5 1 0 2	2 0 2 3 1 0 2 5	
168. Teléfono: 3 1 3 7 8 8 4 8 5 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.037.650.141**

ARANGO LEMA

APELLIDOS

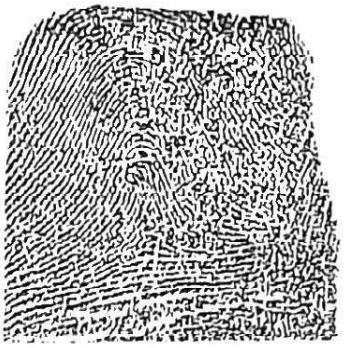
FEDERICO

NOMBRES

Federico Arango Lema

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1996**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-JUL-2014 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez To-

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0112100-00620576-M-1037650141-20140910 **0039**916287A 2 43055985

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302807801

PIB
18:25:58

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERICO ARANGO LEMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037650141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302226439

PIB
09:07:45

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9017666868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 18:29:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037650141
Código de Verificación	1037650141260911182956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 11 de septiembre de 2026, a las 18:45:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017666868
Código de Verificación	9017666868260911184548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:24:19 PM horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1037650141**
Apellidos y Nombres: **ARANGO LEMA FEDERICO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 04:04:38 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901766686**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147734711** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/09/2026 03:53:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1037650141** y Nombre: **FEDERICO ARANGO LEMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147733065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037650141 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 06:39 PM

Código Verificación: **LXFZB4VWHE**

Válida hasta: **11/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:32:38 horas del 11/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037650141,** Apellidos y Nombres **ARANGO LEMA FEDERICO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT **901766686-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ARCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

SIGLA | NIT No. 901766686-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN | DIRECCIÓN CL 105 F 71 A 70

TELÉFONOS 3137884858 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 INGENIERÍA CIVIL Y ACTIVIDADES CONEXAS	2 CONSTRUCCIÓN
3 INTERVENTORÍA	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE MARINILLA	X		3147835916	16/07/2025	98.234.500
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EDUR-TAMESIS	X		6044310231	31/07/2025	86.000.000
EMPRESA DE DESARROLLO EDUAN	X		3137526437	31/10/2026	864.735.835

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ARANGO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LEMA | NOMBRES FEDERICO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1037650141

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Federico Arango Lema

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 28/058/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

ANEXO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas, para contratar con el Municipio de Támesis

En constancia, se firma en Medellín, a los Veintiséis (26) días de Agosto de 2026.



FEDERICO ARANGO LEMA
C.C. 1.037.650.141
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL

Certificado
Bancario

Martes, 29 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT 901766686, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	49900003258	2023/12/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FEDERICO ARANGO LEMA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 10.376.550.141 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ENVIGAD
Dirección	CARRERA 24C #41 SUR 147			Teléfonos	3137884858

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JAVIER EDUARDO ARANGO RESTREPO	71.050.766	PADRE
DORA ELENA LEMA HURTADO	43.716.318	MADRE
CATALINA ARANGO LEMA	1.001.018.083	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	125.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	7.000.000
GASTOS DE REPRESENTACION	25.000.000
ARRIENDOS	3.500.000
HONORARIOS	25.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	25.000.000
TOTAL	$ 210.500.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	1900020411	ENVIGADO	$ 12.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARATAMENTO	APARTAMENTO 1318 UNIDAD FORESTA	$ 343.000.000
CASA	SANTA FE DE ANTIOQUIA BARRIO LOS LLANOS	$ 240.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO HIPOTECARIO	$ 240.000.000
BANCOLOMBIA	CREDITO LIBRE INVERSION	$ 31.000.000
BANCOLOMBIA	TARJETAS DE CREDITO	$ 15.000.000
DAVIVIENDA	TARJETAS DE CREDITO	$ 6.000.000
PRESTAMOS	PRESTAMO	$ 135.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	REPRESENTANTE LEGAL

c) En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ELIANA MARIA PIRAGUA MATIZ	C.C. X C.E. T.I.	1.111.201.058

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
INGENIERO CIVIL EN PROYECTOS	ASESORIAS Y DIRECCIONAMIENTO

3. FIRMA

Federico Arango Lema.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MEDELLIN 3-09-2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CERTIFICADO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

FEDERICO ARANGO LEMA identificado con C.C. No. 1.037.650.141 de Envigado, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT 901.766.686-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Medellín, a los Once (11) días del mes de septiembre de 2026
.

FEDERICO ARANGO LEMA
C.C. 1.037.650.141
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4739687

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FEDERICO ARANGO LEMA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1037650141, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0597355 ANT desde el 07 de Diciembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021101662.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiseis (2026).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
No.083

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO CANINO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL (EDUR)

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR adelantar proceso contractual de **PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS** al cual se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE	REP. LEGAL	VALOR OFERTADO
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	FEDERICO ARANGO LEMA	$82.659.290,00
CONSTRUCTORA SALOMON SAS	JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO	$87.930.755.00

VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO:

OFERENTE	OBSERVACION
CONSTRUCTORA SALOMON SAS	Mayor valor cobrado en presupuesto $ 5.271.465

Conforme a lo establecido en el manual de contratación de la entidad se procede a la evaluación de la única oferta en los términos del artículo 18 del manual de contratación. Haciendo claridad que si la única oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos se procederá a la firma del contrato sin requerir traslado del presente informe para subsanar ofertas o presentar observaciones:

EVALUACION REQUISITOS DE HABILITACION PARA CONTRATAR.

Oferta para evaluar: ASDESA

REQUERIMIENTO HABILITANTES	Evaluación		Observación
	cumple	No cumple	
Carta de Prestación de la Propuesta	X		
Certificado de existencia y representación no	X		

superior a 30 días (Cámara de Comercio)			
Certificado del RUT	X		
Certificado de contraloría	X		
Certificado de procuraduría	X		
Certificado de antecedentes judiciales	X		
• Certificado de CM Medidas Correctivas • Certificado Delitos sexuales • Certificado REDAM	X		
Planilla de pago de los aportes a seguridad social o certificación de aportes personas jurídicas	X		
Copia de la cedula del representante legal	X		
Certificación de no poseer multas y/o sanciones	X		
Acreditación de Experiencia requerida	X		
Oferta económica y valor	X		
RESULTADO EVALUACION			**CUMPLE CON LOS REQUISITOS**

nota: los requerimientos a evaluar han de corresponder con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación o pliego de condiciones definitivo.

CONCLUSIONES

En consideración se habilita para contratar y suscribir contrato a la siguiente oferta:

OFERENTE	REP. LEGAL	VALOR OFERTADO
ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	FEDERICO ARANGO LEMA	$82.659.290.00

Conforme a lo establecido en el manual de contratación en los términos del artículo 18 del manual de contratación y por haber cumplido con la totalidad de los requisitos la única presentada no se dará traslado de la presente para subsanar ofertas o presentar observaciones

Para constancia se firma en el Municipio de TAMESIS – Antioquia, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2026

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR)

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO CANINO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.

LUGAR: Jericó – Antioquia

FECHA: 14 de septiembre de 2026

HORA: 13:00

PARTICIPANTES:

Presentación de los asistentes por parte del comité evaluador de EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR:

Nombre	Cargo
JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ	Gerente EDUR

En virtud de lo anterior y una vez presentada la mesa principal se procedió a dar lectura al orden del día y su correspondiente cumplimiento, así:

PRIMERO: Lectura de considerandos del proceso para la contratación con solicitud de pluralidad de ofertas, para la selección del ejecutor del proyecto base de la contratación y cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO ADMINISTRATIVO-OPERATIVO Y ADECUACIÓN DE ÁREAS DE ALOJAMIENTO CANINO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo señalado

en el artículo 10° del manual de contratación, la modalidad de selección para el presente procesos corresponde a SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS atendiendo que el presente proceso es inferior a 20.000 SMLMV.

En este orden de ideas debemos remitirnos artículo 17 **– PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURARIDAD DE OFERTAS: ARTÍCULO 17-PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURARIDAD DE OFERTAS: La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR** adelantará la selección de contratistas por procedimiento para la contratación con solicitud de pluralidad de ofertas cuanto la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 20.000 **SMLMV** y se deberá surtir el siguiente procedimiento.

A. Estudios y documentos del proceso: la entidad elaborara los estudios previos de conformidad con los parámetros mínimos establecido en el artículo 14 del presente manual.

B. Invitación: Elaborados y aprobados los estudios previos la empresa elaborara el escrito de invitación a presentar oferta y lo remitirá como mínimo a dos (2) personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de proveer o prestar los servicios a contratar. A la invitación deberá adjuntarse los estudios previos y demás documentos del proceso.

Los estudios previos, la invitación y demás documentos del proceso no tendrán ningún costo más los que pueda generar su copia.

C. Cierre del proceso: vencido el termino para presentar propuestas y conforme se establezca en el cronograma, la entidad levantara constancia de las ofertas presentadas.

D. Evaluación de propuestas u ofertas: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR evaluará las ofertas presentadas, la cual, deberá reflejarse en un informe de evaluación.

En procesos que no se nombrare el comité Asesor de Contratación, la evaluación será a cargo del Gerente o a quien este designe por medio escrito

E. Subsanación de ofertas y traslado del informe de evaluación. La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RUAL DE TAMESIS-EDUR dará traslado del informe de evaluación a los oferentes para que subsanen la oferta o presente observaciones al informe de evaluación en el término que indique la EMPRESA.

Parágrafo. En el evento que solo se presente una sola oferta y que esta no requiera ser subsanada por haber cumplido todos los requisitos exigidos en la invitación, la entidad procederá a adjudicar el contrato al único oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación sin que sea necesario dar traslado al informe de evaluación para presentar observaciones o subsanar ofertas.

Si el único oferente no cumple con la totalidad de los requisitos requeridos en la invitación la entidad dará traslado del informe de evaluación para que presente observaciones y subsane la oferta.

F. **Respuesta observaciones y adjudicaciones:** Darse traslado del informe de evaluación a los oferentes y de presentarse observaciones al informe de evaluación la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS- EDUR las valorara y responderá previamente a la adjudicación del proceso al proponente que haya cumplido los requisitos exigidos y la cuya oferta fuere la más favorable conforme a los establecido en la invitación.

G. **Adendas:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR podrá realizar modificaciones a invitación desde la apertura hasta antes del cierre del proceso de selección, la cual será notificada y dada a conocer a los interesados personalmente o vía correo electrónico u otro eficaz y oportuno.

SEGUNDO: Se realizó la presentación de la propuesta presentada acorde con la invitación enviada, y del cual se recibió propuesta por parte de ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS.

TERCERO: Con el fin de realizar una adecuada valoración de los documentos aportados en la propuesta por parte de ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, el comité evaluador suspendió por un término de 10 minutos.

CUARTO: Que transcurrido el termino de 10 minutos, se reanuda el comité de evaluación para adjudicación.

QUINTO: Analizada la propuesta presentada por ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS., se verifico como primer orden de elegibilidad.

SEXTO: En este estado se procede a dar lectura a la parte resolutiva de la adjudicación a ARCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS. En constancia firman todos los asistentes.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR